

19 ES 11 21 22	NUMERO 289460	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1986

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A63C 19/00
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN "SUBESTRUCTURA MEJORADA PARA PAVIMENTOS"
--

71 SOLICITANTE (S) D. Rafael Michavilla Lahoz D. Tomás Romero Romero D. Ramón Montaner Campo

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Descartes, 30 08021 Barcelona
--

72 INVENTOR (ES) Los mismos

73 TITULAR (ES) D. Rafael Michavilla Lahoz D. Tomás Romero Romero D. Ramón Montaner Campo
--

74 REPRESENTANTE Visitación Peralta Alvarez
--

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
10 tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
15 jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
20 los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
25 18 de Noviembre de 1935).

El objeto de la presente invención, tal y como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una SUBESTRUCTURA MEJORADA PARA PAVIMENTOS, especialmente recintos deportivos, como squash, gimnasios, —
5 campos de football sala, baloncesto, balonmano, salones — de baile, etc.

La misión de este tipo de subestructura, es amortiguar los impactos originados por caídas y reducir la fatiga durante las prácticas deportivas, etc.

10 Las subestructuras que hasta ahora son destinadas a tal fin, presentan un defecto en su base. Éstos suelen constituirse (en orden) por la superficie útil, los elementos recubridores laminares rígidos, los listones o travesaños y las almohadillas elásticas, de manera que los elementos recubridores laminares rígidos apoyados sobre los listones tienden a presentar mayor deformación en la zona que queda suspendida entre listón y listón.

La nueva subestructura para pavimentos ha eliminado este problema al cambiar la base de listones por una —
20 base de elementos recubridores laminares rígidos, con lo que el citado problema de deformación de los elementos laminares superiores desaparece al apoyarse toda su superficie en la nueva base, formándose de esta manera una doble capa de elementos recubridores, con lo que se consigue un mejor reparto de cargas y una menor cámara de resonancia
25 al suprimirse el espacio existente entre listón y listón.

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hasta ahora hemos expuesto se acompaña a la presente memoria y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos
30 en la que de un modo simplificado y esquemático, se ha re-

presentado un ejemplo puramente ilustrativo, no limitativo, de las posibilidades prácticas de realización.

5 La novedosa subestructura para pavimentos, consta de una primera capa de elementos recubridores laminares - rígidos (-1-) dispuestos sobre almohadillas elásticas (-2-) que los separan del suelo (-3-), delimitando la cámara de resonancia (-4-).

10 Sobre la primera capa de elementos recubridores, (-1-) se coloca una segunda capa de elementos recubridores (-5-) mediante sistemas de fijación convencionales (-6-) y sobre esta segunda capa de elementos recubridores, se coloca la superficie de uso (-7-) que puede ser de madera, pvc, etc. Para una mayor consistencia del suelo, basta con colocar más capas de elementos recubridores.

15 Hecha la descripción a que se refiere la memoria - que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha.

20 En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercer, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

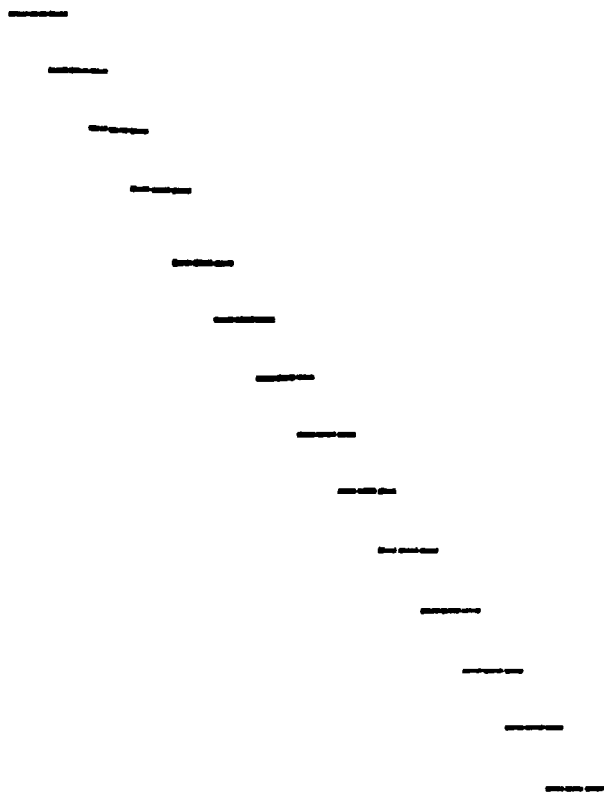
30

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado que se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



5

10

15

20

25

30

R E I V I N D I C A C I O N E S

5 1.- SUBESTRUCTURA MEJORADA PARA PAVIMENTOS, caracterizada esencialmente por estar constituida por una o más capas de elementos laminares rígidos unidos entre sí mediante elementos de fijación convencionales, formando un área total igual a la de la superficie útil a cubrir por el pavimento propiamente dicho, quedando apoyada dicha subestructura sobre el suelo mediante la interposición de elementos elásticos que actúan a forma de suspensión.

10 2.- SUBESTRUCTURA MEJORADA PARA PAVIMENTOS.

Todo tal como se describe en la adjunta memoria que consta de seis hojas correspondientemente numeradas y mecanografiadas por una sola cara y a dos espacios, y una hoja de dibujos.

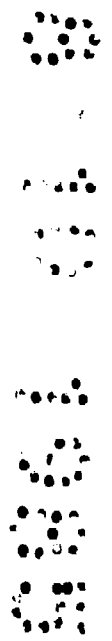
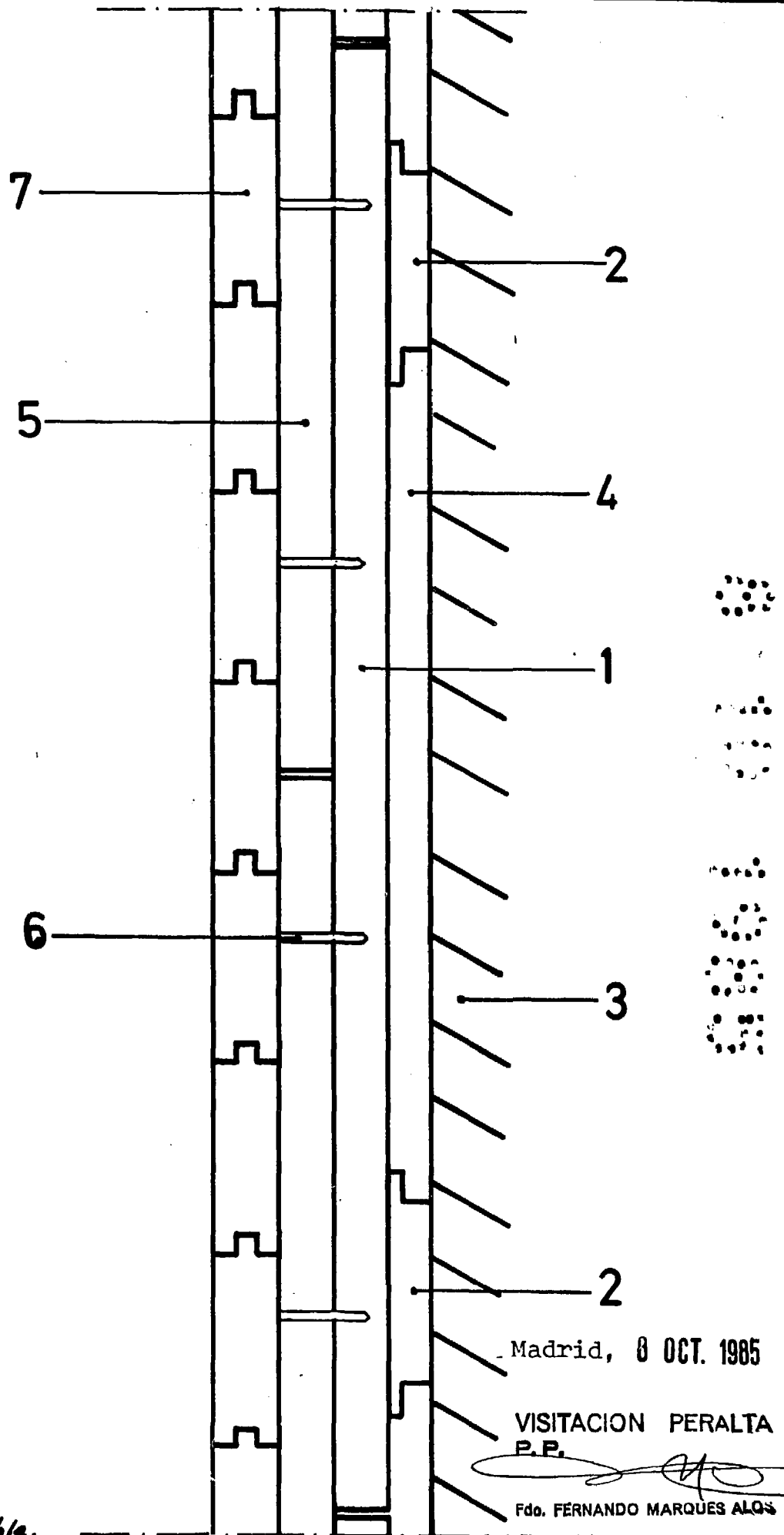
Madrid, 8 OCT. 1985....

VISITACION PÉRALTA
P. P.



Fdo. FERNANDO MARQUES ALOS





Madrid, 8 OCT. 1985

VISITACION PERALTA
P.P.

[Handwritten signature]

Fdo. FERNANDO MARQUES ALOS

Escala Variable.